

Santa Marta, 14 de enero de 2022.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que se solicita la ejecución de la sentencia. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD. 2019.00790.00.

Santa Marta, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 422 del C.G.P., en concordancia con el art. 306 del C.G.P., el juzgado libraré el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A., y en contra de SERVICIOS MARÍTIMOS Y SEÑALAMIENTOS S.A.S. y WILLIAM ORLANDO ORTIZ FONSECA, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$10.273.971), por concepto de capital correspondiente cánones de arrendamiento causados desde enero a julio de 2020.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre la suma anterior.
- Por valor de DOSCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$214.039.00) por concepto de costas procesales del proceso declarativo.

SEGUNDO: Lo anterior lo deberá hacer la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO: Notifíquese por estado a ambas partes el presente proveído, según lo dispone el inciso segundo del artículo 306 del C.G.P.

Notifíquese,

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 17 de Enero de 2022 NOTIFICADO

POR ANOTACION EN ESTADO N° 002 Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO